

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022 (Nº 10/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **17 de mayo de 2022 (Nº 9/2022)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/226
--	--

Vistas la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden 48/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza su

Vista la MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), cuyo presupuesto asciende la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.569,84 euros).

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), haciendo constar que:

- a) Fecha de inicio prevista de las actuaciones, el día 01 de diciembre de 2022.
- b) Plazo de ejecución, 3 meses.
- c) Objetivos a conseguir:

- Población beneficiada: 658 habitantes.

- Porcentaje de reducción de pérdidas en la actuación: Actualmente, Valenzuela de Calatrava cuenta con un Rendimiento Técnico Hidráulico (RTH) medio del 66%, si se procede a la ejecución de la obra de la mejora de la red de abastecimiento en la calle Las Eras, se estimaría un RTH localizado en esa calle del 100%, por lo que esta actuación supondría una disminución de las pérdidas físicas reales de un 34% al realizar la renovación de dicha red.

SEGUNDO.- Concurrir a la convocatoria y solicitar a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha ayuda económica para la financiación del mencionado proyecto de inversión, al amparo de la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden 48/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza su convocatoria, para el año 2022.

TERCERO.- Las actuaciones solicitadas no han sido iniciadas antes del 01 de febrero de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO.- Las actuaciones no cuentan con otra financiación procedente de fondos

QUINTO.- El Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava adopta los siguientes compromisos:

- a) Obtener la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las
- b) Financiar la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el del importe de ejecución del proyecto.
- c) La ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como de su conservación y mantenimiento.
- d) La correcta explotación, conservación y mantenimiento de las actuaciones que se realicen.
- e) Finalizar las obras antes del 1 de junio de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público), y de que la inversión realizada superará el 50 % de la prevista a 31 de diciembre de 2023.
- f) Controlar, medir, tarificar y cobrar por el consumo de agua en baja en su municipio, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de terminación de las actuaciones.
- g) Conceder derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europea, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- h) La aplicación del sistema de gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) Cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de subvención del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas año 2022	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/220
---	--

Habiendo recibido escrito de la Dirección Provincial del SEPE en el que se comunica que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 09 de mayo de 2022, le ha sido preasignada a este Ayuntamiento la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cantidad de 9.646,26 euros, correspondiente a la contratación de 2 trabajadores durante 3 meses, y 3.021,30 euros a materiales.

Vista la memoria descriptiva y valorada económicamente redactada por los servicios técnicos municipales denominada ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 12.667,56 euros, de los que corresponden a mano de obra la cantidad de 9.646,26 euros, para la contratación de 2 trabajadores durante 3 meses, y 3.021,30 euros a materiales.

Considerando que corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la memoria ADECUACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Segundo.- Acogerse y solicitar subvención por importe de 9.646,26 euros, al amparo de la convocatoria del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas de 2022 para la financiación de los costes de mano de obra desembolsada a contratar.

Tercero.- Adoptar el compromiso de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2022 para sufragar aquellas partidas no subvencionadas

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de mayo de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SUBVENCIÓN PLAN DE CAMINOS DIPUTACIÓN 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Subvención Plan de Caminos Diputación 2022	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/211
---	--

Vistas la convocatoria y Bases del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicadas en el B.O.P. nº. 81 de fecha 28 de abril de 2022, cuyo objeto es la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2022, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia, en cuyo Anexo I se determina que la cuantía máxima de la subvención a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obtener por este Ayuntamiento es de 12.514,09 euros.

Vista la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión a realizar denominado ASFALTADO DEL CAMINO DEL RIO FASE 1, cuyo presupuesto asciende la cantidad de 12.514,40 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión a realizar denominado ASFALTADO DEL CAMINO DEL RIO FASE 1.

SEGUNDO.- Concurrir a la convocatoria y solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real ayuda económica por importe de 12.514,09 euros para la financiación del mencionado proyecto de inversión, al amparo de la convocatoria del PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2022

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación del Proyecto modificado de Mejora de Climatización en Casa Consistorial, Centro Social y Biblioteca en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) dentro del Plan Provincial Ciudad Real por una economía baja en carbono, Fase II-B	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/217
---	--

Visto el PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de mayo de 2022.

Visto que en el Proyecto referenciado se describen las actuaciones a desarrollar en el municipio de Valenzuela de Calatrava, con la finalidad de reducir el consumo de energía convencional y/o las emisiones de dióxido de carbono mediante la utilización de energía aerotérmica en instalaciones térmicas en los edificios e infraestructuras públicas municipales descritas en el

Visto que en el Proyecto constan los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares, donde se han detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que éstas se llevarán a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Considerando que corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL, CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA EN VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, FASE II-B, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Colegiado 1247 COGITICR y visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a los efectos procedentes en la tramitación del expediente IDAE FEDER-EELL-2020-005090.

En Valenzuela de Calatrava, a 18 de mayo de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.495,41 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato Municipal de la Vivienda Tutelada por importe de 1.495,41 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/221
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.19/2022-COMPRAS ABRIL	582,58	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B19/22-COMPRAS ABRIL	74,14	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.4 COMPRAS ABRIL	366,76	231-221
71227259P	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 6/2022, COMPRAS ABRIL	363,03	231-221
B13352927	ARTE S.L.	FRA. A211174	108,90	231-221
		IMPORTE TOTAL.....	1.495,41	

En Valenzuela de Calatrava, a 19 de mayo de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 12:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: K312Km+6uEz1Rw+zPd4
Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 26/05/2022 18:09:55
Firmado por Sr. Alcalde Honorio Cañizares Niebla el 26/05/2022 18:59:32
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 8